

AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE “ÚLTIMA MILLA” EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO

A. Breve descripción de la ayuda

Ayudas destinadas al **apoyo** a la **competitividad** de las **empresas** cuya **actividad**, bien sea directa o verticalizada, estén **orientadas** al **sector turístico en general** y cualquiera de sus subsectores productivos. En concreto se pretende movilizar aquellos proyectos singulares y transformadores que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, sostenibilidad, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.

- a) **Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores:** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser proyectos de desarrollo con carácter aplicado, muy cercanos al mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 6-8), con riesgo tecnológico medio/bajo, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la incorporación de tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca.
- Los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación.
 - El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros y el presupuesto máximo será de 5.000.000 de euros.
 - Los proyectos tendrán una ejecución máxima de 18 meses.
- b) **Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías:** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9), con riesgo tecnológico bajo, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la implantación y adopción de tecnologías existentes en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data y ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca.
- Los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación.
 - El presupuesto mínimo del proyecto será de 300.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.
 - Los proyectos tendrán una ejecución máxima de 12 meses.

NOTA: Para la presentación de proyectos tanto de la Línea 1, como de la Línea 2, las agrupaciones estarán compuestas por una o más empresas con capacidad técnica para

convertirse en socio tecnológico y con demostrada experiencia en el ámbito turístico, junto con empresas turísticas, siempre que el 70 % del total de los costes subvencionables estén asignados a PYMEs

B. Beneficiarios

- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, formados por
 - Las empresas del sector turístico que estén válidamente constituidas y tengan personalidad jurídica propia con domicilio fiscal en España, clasificadas bajo alguno de los CNAE incluidos en el ANEXO I.
 - Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Gastos de personal técnico** (Grupos de Cotización I, II o III): Máximo 45 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- **Gastos de personal administrativo**: Máximo 30 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- **Gastos de colaboraciones externas**: Máximo el 30% de la base subvencionable de cada participante en la actuación.
- **Gastos de alojamiento**: Máximo 120 €/día.
- Los **costes de instrumental y material inventariable** en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- **Gastos asociados a los informes de auditoría** externa exigidos

D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas

Subvención a fondo perdido.

La intensidad máxima por tipología de proyecto será:

- Para los proyectos de Línea 1 y 2 la intensidad máxima de la ayuda será hasta el 50% del presupuesto total del proyecto.
- Aquellos supuestos en que participen grandes empresas, la intensidad máxima será del 15%. Las ayudas a grandes empresas únicamente serán compatibles con el mercado interior si colaboran de manera efectiva con PYME en la actividad objeto de ayuda y si las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30% de los costes subvencionables.

- La intensidad máxima se referirá individualmente a cada beneficiario, sin perjuicio de su participación en una agrupación.

E. Bolsa Económica disponible

25.000.000€

- Línea 1: 20.000.000 euros
- Línea 2: 5.000.000 euros

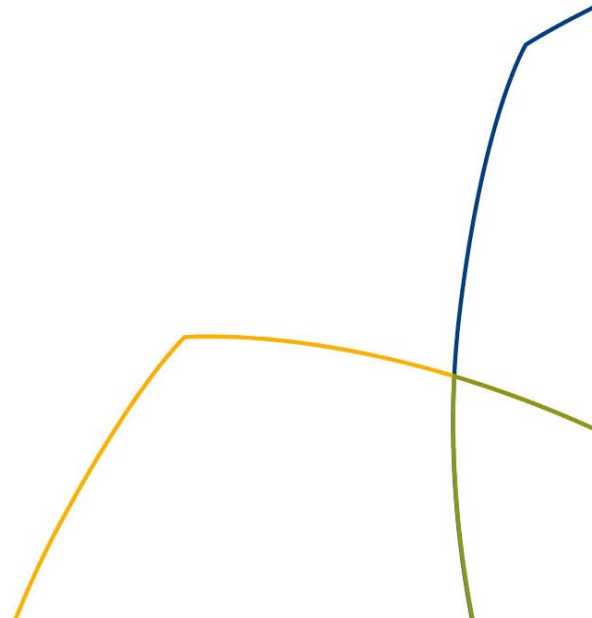
Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

F. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado 2 de junio de 2022.

G. Plazo de solicitud

El plazo de la solicitud será hasta el 4 de julio de 2022.



ANEXO I

- 493 - Otro transporte terrestre de pasajeros.
- 4931 - Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932 - Transporte por taxi.
- 4939 - Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.
- 501 - Transporte marítimo de pasajeros.
- 5010 - Transporte marítimo de pasajeros.
- 503 - Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 5030 - Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 511 - Transporte aéreo de pasajeros.
- 5110 - Transporte aéreo de pasajeros.
- 5221 - Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222 - Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 223 - Actividades anexas al transporte aéreo.
- 551 - Hoteles y alojamientos similares.
- 5510 - Hoteles y alojamientos similares.
- 552 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5520 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 553 - Campings y aparcamientos para caravanas.
- 559 - Otros alojamientos.
- 5590 - Otros alojamientos.
- 56 - Servicios de comidas y bebidas.
- 561 - Restaurantes y puestos de comidas.
- 5610 - Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 - Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 - Otros servicios de comidas.
- 7711 - Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7721 - Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 7911 - Actividades de las agencias de viajes.
- 7912 - Actividades de los operadores turísticos.
- 799 - Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 7990 - Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8230 - Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 855 - Otra educación.
- 910 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- 9004 - Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 - Actividades de museos.
- 9103 - Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9104 - Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 9321 - Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329 - Actividades recreativas y entretenimiento.